

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2020-00084-00 -SUCESIÓN-
Causante: ROMUALDO SIERRA
Causahabientes: WILSON, JOSÉ BERCELY, ELIBERTO Y ROMUALDO SIERRA SIERRA.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA –BOYACÁ-

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la Audiencia de Secuestro del Bien inmuebles identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria # 070-13677 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja , el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la audiencia arriba indicada, el próximo **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, la que se hará de manera presencial, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), y/o a través de la Secretaría del Despacho. Y más específicamente en cuanto a:

1. La partes solicitante y concurrente, deberán asegurar que sus apoderados y demás intervinientes, cumplan las condiciones de bioseguridad determinadas por la autoridad nacional y local durante todo el tiempo de la diligencia (tapabocas, guantes, gel antibacterial/alcohol antiséptico y distanciamiento)
2. El inicio de la diligencia será en las instalaciones del Juzgado.
3. Se recomienda que solamente el apoderado/parte solicitante, se haga presente en la sede judicial. los demás intervinientes, pueden esperar en el sitio de la diligencia, a efecto de evitar aglomeración por causa del desplazamiento, uso compartido de vehículos, etc.
4. El Despacho dispondrá un vehículo para el desplazamiento exclusivo del personal del Juzgado, con miras a mantener el distanciamiento.
5. En la diligencia se aplicarán los protocolos propios de distanciamiento y de prevención con ocasión a la Pandemia COVID 19. Para tal fin, igualmente se requerirá al apoderado para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Legislativo No.806 del 04 de Junio de dos mil veinte (2020) y al acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, informe su dirección de correo electrónico debidamente Registrado y/o actualizado, para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Designar como secuestre a la sociedad ACILERA S.A.S. quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por tanto se le oficiará comunicándole esta determinación, requiriéndole para que acredite su existencia y representación, póliza de cumplimiento y resolución que lo acredite como Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA

Sáchica, febrero 18 de 2022 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 005 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO